

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.889 · 2026

LEY 10.889

Boletín Oficial, 14 de agosto de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.889

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Derógase en su totalidad la Ley Nº 9.654 Expropiación de dos (2) inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de la toma de razón en el correspondiente folio real, y a los demás organismos pertinentes de la Función Ejecutiva que resulten involucrados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.889. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).